

rización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», la instalación de nueva ampliación de la estación receptora-transformadora de Ripoll.

Expediente: 1.119/2-A.

Estación transformadora

Tipo: Impermeable.

Transformadores: Sustituir el actual por otro de 10 MVA. Ampliar la actual potencia a 132 KV con otro transformador de 20 MVA a 132/25 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 2 de noviembre de 1983.—El Ingeniero-Jefe, Eugenio Domingo Roura.—6.410-7.

31933

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto «Replanteo previo del colector de Salmorres de la cuenca del Llobregat» y del proyecto complementario de «Variante del tramo final (Castellbisbal al Prat de Llobregat)». Tramo: Balsanery-Castellgali. Término municipal: Sallent.

Practicada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, se ha resuelto señalar los días 20 y 21 de diciembre de 1983 en Sallent, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Sallent, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o/y un Notario.

Barcelona, 23 de noviembre de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación (ilegible).—15.769-E.

GALICIA

31934

RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, de la Delegación Territorial de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.280.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a centro de transformación Sada-Granja, derivada al centro de transformación de albergue de la Sección Femenina y red baja tensión del centro de transformación Sada-Granja, Ayuntamiento de Bergondo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 656 metros de longitud, que entronca en la línea media tensión denominada «Pedrido-Sada», y final en el centro de transformación «Sada-Granja». Del apoyo número 4 de la línea media tensión a construir parte derivación de 119 metros al centro de transformación particular del albergue de la Sección Femenina.

Red de baja tensión del centro de transformación «Sada-Granja».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de a misma con aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 27 de octubre de 1983.—El Delegado territorial.—6.394-2.

ANDALUCIA

31935

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», con domicilio en Pozoblanco, calle Cronista Sepúlveda, número 18, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1988 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», la instalación de una línea eléctrica subterránea, simple circuito a 12/20 KV, de 450 metros de longitud, en conductor de aluminio-acero de 185 milímetros cuadrados. Su origen será el centro de seccionamiento y medida «San Gregorio» y su final en un nuevo centro de transformación de 200 KVA denominado «San Gregorio, sin número». El fin de esta instalación será dotar de servicio eléctrico a nuevas obras en construcción, así como mejorarlo en la zona Norte de Pozoblanco.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 15 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.—4.667-D.

ARAGON

31936

RESOLUCION de 12 de octubre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 45 KV, «Marcén-Poleñino-Lanaja», que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Huesca, calle Zaragoza, núme-

ro 15, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 45 KV, «Marcén-Poleñino-Lanaja», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en los términos municipales de Marcén, Poleñino y Lanaja, Sodeto y Lalueza, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-113/82.

Línea aérea a 45 KV, de 12.762 metros de longitud, con origen en S. E. T. «Marcén» y final previsto en futura E. T. D. «Lanaja»; conductores «LA-110», de 116,2 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de suspensión de cuatro elementos E 70/127; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro eléctrico en las zonas de Lalueza, Marcén, Poleñino, Sodeto y Lanaja.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 12 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.441-D.

31937 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 25 KV, «Sariñena-Albalatillo», que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «E.R.Z., Sociedad Anónima», con domicilio en Huesca, calle Zaragoza, número 15, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 25 KV, «Sariñena-Albalatillo», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en términos municipales de Sariñena y Albalatillo, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente: AT-37/83.

Modificación y mejora de instalaciones mediante la sustitución de la actual por nueva línea aérea trifásica, a 25 KV. Tramo primero de 6.065 metros de longitud, con origen y final en apoyo de la línea «Sariñena-Albalatillo» actual, aisladores de vidrio en cadenas de dos y tres elementos «ESA-1507», conductores de aluminio-acero «LA-110», de 116,20 milímetros cuadrados, apoyos H.A.V. y metálicos, conductor subterráneo de 3 por 1 por 240 de aluminio, de 40 metros. Derivaciones: Tramo segundo a C. T. «Hermanos Villanueva», de 30 metros, «LA-56»; tramo tercero a pozo de 20 metros, «LA-56»; tramo cuarto a C. T. «Aviación», de 62 metros, «LA-56» y subterráneo en 20 metros de 3 por 1 por 240 de aluminio.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en los términos municipales de Sariñena y Albalatillo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 14 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.567-D.

BALEARES

31938 *ACUERDO de 7 de marzo de 1983, del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, sobre prórroga de concesión de un vivero de mejillón, denominado «Cala Apartio», a favor de don Antonio González Company.*

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de Baleares, en virtud del Real Decreto 3540/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Pesca a este Ente Preautonómico, ha acordado prorrogar por diez años la concesión de don Antonio González Company, del vivero de mejillón denominado «Cala Apartio», del puerto de Mahón, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969, artículo 10 del Reglamento para la Explotación de Viveros de Molusco de 30 de noviembre de 1969 y norma 26 de la Orden de 25 de marzo de 1970.

Palma de Mallorca, 20 de julio de 1983.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, Gabriel Cañellas Fons.—15.355-E.

31939 *ACUERDO de 7 de marzo de 1983, del Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, sobre prórroga de concesión de un vivero de mejillón denominado «San Jaime» a favor de don Antonio González Company.*

El Consejo Ejecutivo del Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, en virtud del Real Decreto 3540/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de pesca a este Ente Preautonómico, ha acordado proponer por diez años la concesión de don Antonio González Company, del vivero de mejillón denominado «San Jaime», ubicado en Riu Bla, del puerto de Mahón, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969, artículo 10 del Reglamento para la Explotación de Viveros de Molusco de 30 de noviembre de 1969 y norma 26 de la Orden de 25 de marzo de 1970.

Palma de Mallorca, 20 de julio de 1983.—El Presidente de la Comunidad Autónoma, Gabriel Cañellas Fons.—15.356-E.

COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON

31940 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-53/83.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una variante de línea a 46 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Zamora, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de variante de línea a 46 KV, cuyas principales características, son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica «Salto del Esla» a ETD «San Bernabé» y ETD «El Torrao», a 46 KV, entre los apoyos números 8 y 9, de 400 metros de longitud.

Apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento E-70 y CP-10, y conductor LA-110.

La finalidad de la instalación es variación de línea eléctrica con motivo de una urbanización proyectada en Muelas del Pan.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 21 de octubre de 1983.—El Jefe de los Servicios.—6.304-15.